



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 138 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 03 AGO. 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2015-OMAPAM-GDSSP/MPJB de fecha 02 de Junio de 2015; Informe N° 031-2015/GDSSP-MPJBG/T de fecha 05 de Junio de 2015; el Informe N° 471-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015; el Informe N° 402-2015-OPP/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015; el Informe N° 026-2015-OMAPAM-SGDS/MPJB de fecha 15 de Junio de 2015; el Informe N° 060-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de Julio de 2015; el Informe N° 607-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Julio de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2345 de fecha 15 de Julio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 16 de julio de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que establece: "La relación de documentos con lo que se debe sustentar el gasto (devengado) incluyendo en ella otros documentos que aprueba la Dirección Nacional del Tesoro Público";

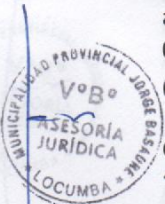
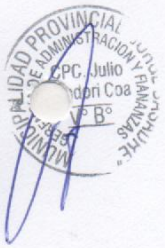
Que, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en lo que resulta pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 021-2015-OMAPAM-GDSSP/MPJB de fecha 02 de Junio de 2015, la Señora María Cáceres de Velasco encargada de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, remite la propuesta de actividades el programa Adulto Mayor para el día martes 09 de Junio del presente con un presupuesto total de S/. 576.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 031-2015/GDSSP-MPJBG/T de fecha 05 de Junio de 2015, el Bach. Ing. Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, solicita elevar el trámite de encargo interno para la realización de la hora de lonchecito, que se realizará el martes 09 de Junio a nombre de la señora María Cáceres de Velasco por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 471-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015, la Lic. Besylu Roxana Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Administración Y Finanzas, encargo interno para la señora María Cáceres de Velasco por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles, para llevar a cabo la actividad de la hora del lonchecito.





Que, mediante Informe N° 402-2015-OPP/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015, el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 026-2015-OMAPAM-SGDS/MPJB de fecha 15 de Junio de 2015, la señora María Cáceres de Velasco encargada de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, remite informe de la actividad socio cultural "La Hora del Lonchecito" realizada el día miércoles 10 de Junio de presente, refiriendo que no se le entregó el encargo interno solicitado por la cantidad de S/. 576.00 nuevos soles; por lo que, tuvo que asumir los gastos; conforme se aprecia de las boletas de venta que se adjunta; solicitando el reembolso de dicho monto.

Que, mediante el Informe N° 060-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de Julio de 2015, el Bach. Ing. Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita se eleve el informe N° 026-2015-OMAPAM-SGDS/MPJB a la Gerencia de Administración y Fianzas a fin que se proceda con el reembolso.

Que, mediante el Informe N° 607-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Julio de 2015, la Lic. Besylu Roxana Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la gerencia Municipal se remita los informes antes indicados a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad que se proceda a efectuar el reembolso.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2345 de fecha 15 de Julio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de gasto a favor** de la señora María Cáceres de Velasco encargada de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, por los gastos efectuados en la actividad "La hora del Lonchecito" por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles, con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Defensa Municipal al niño y al adolescente (DEMUNA)
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.3999999.5000631.23.051.0115
<b>META SIAF</b>	: 0038
<b>NEMÓNICO</b>	: 1231
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/.576.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas